DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON CAUSAL DE MENOR CUANTÍA
No SAMC-030-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA SALIDA RECREATIVA, TURÍSTICA, CULTURAL Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ

AGOSTO DE 2026

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA SALIDA RECREATIVA, TURÍSTICA, CULTURAL Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, al Municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde **i)** construir las obras que demande el progreso local; **ii)** ordenar el desarrollo de su territorio, **iii)** promover la participación comunitaria; **iv)** el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes Concordante con lo anterior, el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La Secretaría de salud a través de la dirección de acción social del municipio de Villa de San Diego de Ubaté desarrolla permanentemente programas dirigidos a las personas mayores a través de los centros vida urbanos y rurales, promoviendo actividades de atención integral que fortalecen las dimensiones física, cognitiva, emocional, social y comunitaria de esta población. Dentro de dichas estrategias se contempla la realización de actividades recreativas, culturales y de integración que permitan fortalecer los procesos de envejecimiento activo, la participación social, el reconocimiento de los derechos de las personas mayores y el intercambio de experiencias significativas entre los beneficiarios de los diferentes grupos del municipio.

En este contexto, la realización de una salida recreativa, turística, cultural y de integración constituye una estrategia de intervención social que favorece el bienestar integral de las personas mayores, al propiciar espacios de convivencia, esparcimiento, actividad física moderada, reconocimiento del patrimonio cultural y fortalecimiento de las relaciones interpersonales. Este tipo de actividades contribuye significativamente a disminuir el aislamiento social, fortalecer la salud mental y emocional, incentivar hábitos de vida saludable y mejorar la percepción de bienestar y satisfacción personal de los participantes. Adicionalmente, estas jornadas permiten fortalecer los procesos de inclusión social y participación comunitaria contemplados en la política pública de envejecimiento y vejez, favoreciendo el ejercicio de los derechos culturales, recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre, aspectos fundamentales para el desarrollo de un envejecimiento activo y saludable.

No obstante, el municipio de Villa de San Diego de Ubaté no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano, la infraestructura logística, los equipos, el transporte especializado, la capacidad operativa ni los proveedores necesarios para planear, coordinar y ejecutar integralmente una actividad de esta naturaleza, la cual demanda la articulación de múltiples componentes como transporte terrestre especial, alimentación, hidratación, coordinación logística, seguros, personal de apoyo, actividades recreativas, ingreso a escenarios turísticos o culturales, manejo de grupos, acompañamiento permanente y demás servicios requeridos para garantizar la seguridad, bienestar y adecuada atención de las personas mayores durante toda la jornada.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita vincular a una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad en la prestación de servicios logísticos para la organización y ejecución de eventos de carácter recreativo, turístico y de integración, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
La contratación propuesta permitirá materializar las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal y en el plan de acción de la dirección de acción social, fortaleciendo la implementación de la política pública de envejecimiento y vejez, mediante la ejecución de una estrategia orientada al bienestar integral de las personas mayores beneficiarias de los programas institucionales del municipio de Villa de San Diego de Ubaté, promoviendo escenarios seguros, incluyentes y accesibles que favorezcan la integración social, la recreación, el turismo social, la participación comunitaria y el mejoramiento de su calidad de vida.
En virtud de lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA SALIDA RECREATIVA, TURÍSTICA, CULTURAL Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ", garantizando la adecuada planificación, coordinación y ejecución de todos los componentes logísticos requeridos para el desarrollo exitoso de la actividad y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El Municipio de Villa de San Diego de Ubaté, con base en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2, numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar un contrato por la modalidad de selección abreviada para desarrollar el siguiente objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA SALIDA RECREATIVA, TURÍSTICA, CULTURAL Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ”

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Dada la cuantía de la presente contratación, la modalidad de selección a seguir es el de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, según el procedimiento establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección abreviada.

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. El Municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el

Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse mediante la plataforma SECOP II, en caso de **indisponibilidad** las comunicaciones podrán ser enviadas a través del correo electrónico alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co,

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación selección abreviada de menor cuantía; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca debe responder las comunicaciones recibidas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

2.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma español. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso

2.7. CONVERSIÓN DE MONEDA

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web. www.superfinanciera.gov.co.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Contrato a desarrollar es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA SALIDA RECREATIVA, TURÍSTICA, CULTURAL Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ.**

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT
1	Servicio de Transporte terrestre Ubaté Cundinamarca- Aeropuerto el Dorado – Ubaté Cundinamarca	Ubaté Cundinamarca – Aeropuerto El Dorado - Aeropuerto El Dorado – Ubaté Cundinamarca. Itinerario acordado con el supervisor del contrato, en todo caso se deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos: - Salida de acuerdo con la coordinación que se tenga con el supervisor del contrato, conforme al horario organizado para el viaje aéreo. El servicio debe tener la capacidad para transportar 180 personas. El proponente deberá cumplir con la normatividad vigente expedida por el ministerio de transporte.	1
2	Tiquetes Aéreos	Tiquetes aéreos en aerolínea comercial: Aeropuerto el Dorado - Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias - Aeropuerto el Dorado Itinerario entregado por el supervisor del contrato, en todo caso se deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos: Equipaje básico maleta pequeña medidas	180

		55 x 33 x 25 cm (alto, largo, ancho) y articulo personal de mano Clase Turista Trayecto aéreo ida: En horario diurno entre las 5:30 am a 1:00 pm. Trayecto aéreo de vuelta: En horario de la tarde entre las 4:00 pm a 08:00 pm. - Las aerolíneas deben operar legalmente en Colombia.	
3	Servicio de Transporte Terrestre Aeropuerto Cartagena – Hotel	TRANSPORTE TERRESTRE, Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias – Hotel., El contratista deberá disponer vehículos tipo bus o busetón de servicio especial habilitados por el Ministerio de Transporte para la capacidad de 180 personas.	1
4	Servicio de hotel todo incluido	El alojamiento deberá prestarse en un establecimiento hotelero con categoría mínima de tres (3) estrellas, ubicado frente al mar o a una distancia máxima de cien (100) metros de la playa, con una estadía de tres (3) días y dos (2) noches. El establecimiento deberá contar, como mínimo, con las siguientes condiciones: Disponibilidad de habitaciones en acomodación múltiple separado entre damas y caballeros, de acuerdo con la distribución definida por el supervisor del contrato. Todas las habitaciones deberán disponer de baño privado, aire acondicionado, televisión por cable o servicio equivalente y condiciones óptimas de aseo, comodidad y funcionamiento. El hotel debe contar con habitaciones preferiblemente en pisos de fácil acceso, atención prioritaria y disponibilidad de asistencia para personas con movilidad reducida. El restaurante contará con capacidad y disponibilidad para 180 personas Seguro hotelero vigente que ampare a cada uno de los asistentes durante toda la permanencia en el establecimiento.	180

		Zonas de descanso, recreación y esparcimiento en condiciones adecuadas de comodidad y seguridad. Servicio de lavandería disponible durante la estadía, conforme a las condiciones y políticas establecidas por el hotel. Piscina semiolímpica en óptimas condiciones de funcionamiento y mantenimiento. Ascensor para facilitar la movilidad de los participantes. Espacios e infraestructura accesibles para personas con discapacidad o movilidad reducida, en cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad.	
		El contratista deberá garantizar el suministro del servicio de alimentación durante toda la permanencia de los participantes, bajo la modalidad de buffet para desayuno, almuerzo y cena, asegurando variedad, calidad, oportunidad, inocuidad y adecuado valor nutricional de los alimentos. El servicio deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones: Menú previamente presentado y aprobado por el supervisor del contrato antes del inicio de la ejecución. Inclusión de platos típicos de la gastronomía del Caribe colombiano, así como preparaciones representativas de la gastronomía nacional. Disponibilidad de opciones de alimentación para personas con diabetes, hipertensión arterial y demás restricciones alimentarias o médicamente prescritas, previamente informadas por la entidad contratante. Suministro de tres (3) refrigerios (snacks) diarios por participante durante la estadía, los cuales podrán incluir productos típicos	

		de la región Caribe, preparaciones tradicionales, alimentos horneados, comidas rápidas o fritos, garantizando condiciones adecuadas de calidad e inocuidad. Disponibilidad de bebidas alcohólicas y no alcohólicas de manera ilimitada durante los horarios autorizados por el establecimiento hotelero y conforme a la normatividad vigente y sus políticas internas. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y de inocuidad alimentaria aplicables, para lo cual deberá: Asegurar que el personal encargado de la preparación, manipulación y servicio de alimentos cuente con certificación vigente en manipulación de alimentos. Cumplir con la normatividad sanitaria expedida por las autoridades competentes respecto a la preparación, conservación, transporte y suministro de alimentos. Garantizar que todos los alimentos y bebidas suministrados se encuentren en condiciones óptimas de calidad, conservación e inocuidad, evitando cualquier riesgo para la salud de los participantes.	
5	Evento Cultural	NOCHE BLANCA: Se debe realizar un evento en la noche con connotación cultural el cual debe contar con lo siguiente: Concurso de baile, canto, hora loca, y collar de flores por participante (180 personas). Agrupación vallenata una hora de disponibilidad, brindis con champaña rosada en copa de vidrio	1

6	Salida Recreativa	CITY TOUR City Tour realizado en 4 chivas rumberas para el transporte de 180 personas, incluyendo recorrido por los sitios emblemáticos de la ciudad, conductor, logística, sonido y demás servicios necesarios para la adecuada ejecución de la actividad. Para este caso el contratista debe contar con elementos que permitan la facilidad de acceso y descenso a los vehículos.	1
7	Profesionales en salud	El contratista deberá garantizar la disponibilidad del siguiente personal asistencial para la ejecución del contrato: Médico General: (1) profesional. Jefe de Enfermería: (1) profesional. Auxiliar de Enfermería: (3) técnicos Cada uno de los profesionales ofertados deberá adjuntar su hoja de vida actualizada y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos obligatorios: a) Idoneidad Académica: Copia de los títulos universitarios, actas de grado y/o certificados de estudios que correspondan a su respectivo perfil. b) Experiencia Profesional: Acreditar una experiencia profesional no menor a tres (3) años, la cual se computará a partir de la fecha de expedición de la correspondiente tarjeta, registro o matrícula profesional. Además, adjuntaran a la hoja de vida RETHUS vigente. Tarjeta profesional.	5
8	Apoyo Logístico	Dedicación 100% cantidad: 5 guías turísticos; el personal profesional ofertado como guía turístico deberá acreditar lo siguiente: a) Bachiller,	5

		b) Experiencia específica certificada en acompañamiento de grupos de adultos mayores.	
9	Seguro	Se deberá suministrar a cada beneficiario un carnet de identificación y una tarjeta de asistencia médica o seguro todo riesgo para el viaje que incluya Accidentes personales. Gastos médicos. Traslado asistencial. Muerte accidental. Invalidez. Gastos farmacéuticos. Asistencia 24 horas. Cobertura durante transporte terrestre, aéreo y permanencia en Cartagena.	180

4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78111900	Transporte especial
90121500	Agentes de Viajes
90111500	Hoteles Moteles y Pensiones
90101600	Servicios de Banquetes
90151500	Atracciones Turísticas
90101700	Servicios de Cafetería
93141500	Desarrollo y servicios sociales
90101500	Restaurantes
81141600	Logística
93141700	Cultura
90151600	Shows viajeros

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán cumplir con la codificación en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) en el registro único de proponentes-RUP, documento que deberá encontrarse vigente y en firme.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CTE ($490.000.000.00),** respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP08100002 del 10 de agosto de 2026.

4.3. FORMA DE PAGO

1. Un primer pago equivalente al Noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, una vez ejecutada la totalidad de la salida recreativa, cultural y turística, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del informe técnico y logístico final, registro fotográfico, listados de asistencia debidamente firmados, certificación médica/registro de novedades y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

2. Un segundo y último pago equivalente al Diez por ciento (10%) restante, previa suscripción del Acta de Liquidación de mutuo acuerdo entre el Municipio y el Contratista y la verificación del cumplimiento de los pagos a la seguridad social y parafiscales.

El contratista deberá presentar su informe con los soportes los cuales deben contener:

- fecha del servicio.
- cantidad descripción del suministro.
- valor unitario sin IVA y con IVA.
- valor total del servicio y/o suministro.
- registro fotográfico.

Deberá el Supervisor presentar informe de recibo a satisfacción y realizar el trámite respectivo con la finalidad que los bienes adquiridos sean certificados con el debido ingreso a almacén.

El pago del precio del contrato será pagado por la Entidad, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente, lo cual será girado por la Entidad a la cuenta que presente el Contratista dentro de los 15 días siguientes a la radicación de la factura.

Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería del MUNICIPIO en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, precio que incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca no reconocerá, por ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA: En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de **UN MES**, contados a partir del Cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la ley; previamente a la liquidación, el supervisor y el contratista, extenderán el acta de recibo definitivo, en el cual se dejará constancia de las cantidades, valor y condiciones de ítems ejecutados, así como de las observaciones a que haya lugar.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato comprenderá la jurisdicción del Municipio de la Villa de San Diego de Ubaté (punto de origen y retorno), el trayecto terrestre hacia/desde la ciudad de Bogotá D.C. (Aeropuerto Internacional El Dorado), y la ciudad de Cartagena de Indias - Departamento de Bolívar (sitio de destino, alojamiento y recorridos turísticos).

4.6. CONVOCATORIA LIMITADA A MI PYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y 2.2.1.2.4.2.3, de la misma norma, modificado por el decreto 1860 de 2021 articulo 5, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del

Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

V. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar en el mismo manifestarán su interés con el fin de que se conforme una lista de elegibles, La manifestación deberá realizarse a través de la plataforma SECOP II por el módulo correspondiente. Las fechas para manifestar el interés de participar serán las establecidas en el cronograma del presente proceso.

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el representante legal del MUNICIPIO o su delegado podrá escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección, en caso contrario, adelantará el proceso con todos ellos. Si ocurre la premisa señalada en el primer caso, EL MUNICIPIO adelantará la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a diez (10) que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

De ser así, el jefe de la entidad o su delegado, en la fecha programada en el cronograma llevará a cabo la audiencia de consolidación de oferentes de manera virtual. De todo lo anterior EL MUNICIPIO deberá dejar constancia escrita en acta que será publicada en el SECOP II.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al Anexo 3 suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Anexo, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, dirección, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.
Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

6.2. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE Y LIBRETA MILITAR

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

El proponente debe allegar fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años, bien sea persona natural o representante legal de la persona jurídica, o cada uno de los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta, de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

6.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para demostrar plena capacidad jurídica, los proponentes deben allegar con la propuesta:

6.3.1. Carta de conformación de consorcio o uniones temporales.

Si se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de dos o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representara dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad

En el modelo presentado se debe tener en cuenta lo siguiente:

A- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
B- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
C- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.
D- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
E- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.
F- Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:

- Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo

- del contrato y un año más).
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
- Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

Documento Habilitante: Carta de conformación debidamente diligenciada y firmada por las partes.

6.3.2. Certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, y deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- La fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.
- La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de presentación del documento.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) años más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo al certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio.

Documento Habilitante: Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.

6.3.3. Certificado de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social.

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, los últimos dos cuando a ello haya lugar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos

tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El ente territorial dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado El ente territorial verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación
Documento Habilitante: Certificaciones solicitadas y copia de la planilla única para personas naturales, jurídicas y formas asociativas.

6.3.4. Documento de facultades para contratar.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

Documento Habilitante: Certificación solicitada.

6.3.5. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes.

La inscripción debe estar vigente y en firme, El proponente sea persona natural o jurídica deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, así: La inscripción, la clasificación de bienes y servicios exigidos para la selección, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre. Los proponentes deben estar inscritos en la cámara de Comercio tanto del certificado de existencia y representación legal como en el mismo RUP registro Único de Proponentes, actualizado bajo la versión tercer nivel de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de presentación del documento.

Documento Habilitante: Certificación de inscripción, clasificación y calificación según decreto 1082 de 2015.

6.3.6. Copia del registro único tributario.

El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (decreto 1082 de 2015), acorde a los códigos inscritos en el RUP. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

Documento Habilitante: Copia del RUT

6.3.7. Certificado de matrícula mercantil. (En caso de aplicar)

PERSONA NATURAL O JURIDICA: Con registro Mercantil Vigente, que su actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

La matrícula mercantil como el certificado de existencia y representación legal debe estar renovada, tanto para el proceso como para la firma del Contrato. Este requisito es exigido a las personas jurídicas y naturales, en consecuencia, las personas naturales deben allegar copia u original del certificado de matrícula mercantil vigente y expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción con una antelación no mayor a un mes (1) contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección.

6.3.8. Conflicto De Interés

El proponente con su propuesta, deberá anexar certificación suscrita bajo gravedad de juramento, donde señale que se no encuentra incurso en conflicto de interés. Por lo que no podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

6.3.9. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación EL MUNICIPIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

6.3.10. Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL MUNICIPIO verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

6.3.1.1 Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad

del juramento de que él, la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

6.3.12. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL MUNICIPIO verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co/, no tiene costo alguno).

6.3.13. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Que de conformidad con la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

6.3.14. Inhabilidades delitos sexuales

Que de conformidad con la LEY 1918 DE 2018, el Ministerio de Defensa- Policía Nacional, solo expedir el certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores a solicitud de las entidades públicas o privadas obligadas previa y expresamente autorizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

6.3.15. Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

6.4. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE[lm1]

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE.

La experiencia se acreditará con la presentación de cuatro (4) contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES, cuyo valor en sumatoria sea igual o superior a dos veces el Presupuesto Oficial, estos valores serán tomados del RUP, los oferentes deberán acreditar de manera conjuntan entre los cuatro (04) contratos mínimo doce (12) códigos unspsc de la siguiente tabla, lo cual permitirá la ejecución del objeto contractual y deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios con los siguientes códigos

Código	Descripción

78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78111900	Transporte especial
90121500	Agentes de Viajes
90111500	Hoteles Moteles y Pensiones
90101600	Servicios de Banquetes
90151500	Atracciones Turísticas
90101700	Servicios de Cafetería
93141500	Desarrollo y servicios sociales
90101500	Restaurantes
81141600	Logística
93141700	Cultura
90151600	Shows viajeros

- **Uno de los contratos deberá acreditar que sus actividades ejecutadas incluyeron, como mínimo, el suministro integral de servicios de alojamiento, alimentación, transporte terrestre y aéreo.**

6.4.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA

EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

La experiencia se acreditará con la presentación de un (1) contrato celebrado, ejecutados y terminados, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS EN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y SALIDAS LÚDICAS DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES Y QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES HAYA REALIZADO VIAJES CON ADULTOS MAYORES, cuyo valor sea igual o superior a dos veces el Presupuesto Oficial. Aunado a lo anterior, el único (1) contrato deberá cumplir con mínimo doce (12) códigos de la siguiente tabla lo cual permitirá la ejecución del objeto contractual y deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios con los siguientes códigos

Código	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78111900	Transporte especial
90121500	Agentes de Viajes
90111500	Hoteles Moteles y Pensiones
90101600	Servicios de Banquetes

90151500	Atracciones Turísticas
90101700	Servicios de Cafetería
93141500	Desarrollo y servicios sociales
90101500	Restaurantes
81141600	Logística
93141700	Cultura
90151600	Shows viajeros

- **Como requisito habilitante, al menos uno (1) de los contratos aportados para la experiencia deberá demostrar la ejecución de actividades logísticas para un evento masivo realizado en un destino turístico del Caribe colombiano, con una asistencia igual o superior a ciento ochenta (180) participantes.**

EXPERIENCIA ESPECIFICA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME.

Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE.

La experiencia se acreditará con la presentación de tres (3) contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES, cuyo valor en sumatoria sea igual o superior a dos veces el Presupuesto Oficial, estos valores serán tomados del RUP, cada uno de los contratos deberá tener inscrito con mínimo doce (12) códigos unspsc de la siguiente tabla, lo cual permitirá la ejecución del objeto contractual y deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios con los siguientes códigos

Código	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78111900	Transporte especial
90121500	Agentes de Viajes
90111500	Hoteles Moteles y Pensiones
90101600	Servicios de Banquetes
90151500	Atracciones Turísticas
90101700	Servicios de Cafetería

93141500	Desarrollo y servicios sociales
90101500	Restaurantes
81141600	Logística
93141700	Cultura
90151600	Shows viajeros

- **Uno de los contratos deberá acreditar que sus actividades ejecutadas incluyeron, como mínimo, el suministro integral de servicios de alojamiento, alimentación, transporte terrestre y aéreo.**

EXPERIENCIA ESPECIFICA

EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

La experiencia se acreditará con la presentación de un (1) contrato celebrado, ejecutados y terminados, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS EN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y SALIDAS LÚDICAS DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES Y QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES HAYA REALIZADO VIAJES CON ADULTOS MAYORES, cuyo valor sea igual o superior a dos veces el Presupuesto Oficial. Aunado a lo anterior, el único (1) contrato deberá cumplir con mínimo diez (10) códigos de la siguiente tabla lo cual permitirá la ejecución del objeto contractual y deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios con los siguientes códigos

Código	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78111900	Transporte especial
90121500	Agentes de Viajes
90111500	Hoteles Moteles y Pensiones
90101600	Servicios de Banquetes
90151500	Atracciones Turísticas
90101700	Servicios de Cafetería
93141500	Desarrollo y servicios sociales
90101500	Restaurantes
81141600	Logística
93141700	Cultura
90151600	Shows viajeros

- **Como requisito habilitante, al menos uno (1) de los contratos aportados para la experiencia deberá demostrar la ejecución de actividades logísticas para un evento masivo realizado en un destino turístico del Caribe colombiano, con una asistencia igual o superior a ciento ochenta (180) participantes.**

CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:

1. En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación para el cálculo del valor, y respecto de las cantidades ejecutadas en el contrato aportado como experiencia, se tendrán en cuenta según su porcentaje de participación. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.
2. La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.
3. En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

    - Nombre de la entidad contratante
    - Número de contrato y fecha de suscripción
    - Objeto
    - Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
    - Firma del funcionario o persona que la expiden,
    - Nombre del contratista.
    - Alcance y o Actividades ejecutadas

4. En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación
5. Para acreditar el Alcance y o Actividades ejecutadas en la experiencia especifica deberá el proponente adjuntar las actas de recibo o acta de liquidación o certificación que mencione las cantidades y/o ítems ejecutados.
6. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
7. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
8. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
9. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
10. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la

actividad, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

11. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
12. En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación
13. Cuando para acreditar la sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.
14. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
15. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
16. El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las actividades solicitadas como experiencia por la Alcaldía de Villa De San Diego De Ubaté identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
17. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que todos los integrantes cumplan con la experiencia. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia total entre los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.
18. En caso de acreditar dicha experiencia con entidades privadas deberá aportar facturación vigente ante la DIAN.

Si el proponente no cumple con la experiencia general y específica solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Con el fin de realizar la respectiva verificación y agilizar la misma en el RUP, el proponente deberá seleccionar o subrayar en el RUP los contratos y los códigos con los cuales pretende acreditar la experiencia, so pena de no ser tenidos en cuenta.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia requerida del proponente relacionado en estricto orden el anexo No. 5, los demás nos serán tenidos en cuenta.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La experiencia acreditada del proponente se debe relacionar en el Anexo 5 “Experiencia acreditada del Proponente”.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el Anexo 5 "Experiencia del Proponente", por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Alcaldía, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Alcaldía podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, la ausencia de todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrá ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Por lo anterior, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, el municipio solicitará los documentos y la información del proponente, o de la futura contratación que no sea susceptible de asignación de puntaje y otorgará al oferente un término perentorio para presentar dicha información.

En ningún caso se permitirá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del plazo de la selección.

NOTA 1. Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 2. Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

NOTA 3. Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta.

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

6.5. CAPACIDAD FINANCIERA ACREDITADA CON DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025 que esté vigente y en firme.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 6.0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.30
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 30 o indeterminado

Formula I: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Formula II: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total
Formula III: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / por los gastos de intereses

Tabla - Indicadores de capacidad financiera

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

6.5.1. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, a corte 31 de diciembre de 2025

Tabla Indicadores de capacidad Organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.09
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Mayor o igual a 0.08

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia

NOTA 1: Cuando el pasivo corriente es cero (0), el indicador de liquidez se registra como "indeterminado". Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero entre cero tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir activo corriente, el PROPONENTE que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

Nota 2: Si el divisor para el cálculo aritmético del indicador razón de cobertura de intereses es igual a cero (0) o indeterminado el proponente queda habilitado.

6.5.2. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general
Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.6. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en el presente proceso, deberá presentar lo siguiente;

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal mínimo habilitante:

a) Hoja de vida de cada uno de los profesionales y técnicos propuestos, firmada, en la que se relacione de forma clara la formación académica y la experiencia específica.

b) Copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

c) Copia del Título Académico, Diploma o Acta de Grado correspondiente a los estudios técnicos, tecnológicos o profesionales exigidos.

En el evento en que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el proponente deberá acreditar la convalidación del mismo ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

d) Copia de la Matrícula, Tarjeta Profesional y Certificación de Vigencia activa (con expedición no superior a 30 días), según aplique para las profesiones reglamentadas en Colombia:

Guías de Turismo: Tarjeta Profesional de Guía de Turismo vigente (Registro Nacional de Turismo - RNT), de conformidad con la Ley 300 de 1996 y Ley 1558 de 2012.

Personal de Salud (Enfermería / APH): Inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) y certificación del colegio profesional o autoridad competente.

Demás áreas: Tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el respectivo Consejo Profesional de la disciplina correspondiente.

e) Certificaciones de los contratos en los cuales participó el personal propuesto, debidamente emitidas y firmadas por el contratante (público o privado). Cada certificación deberá contener como mínimo:

Nombre o razón social del Contratante.

Objeto contractual.

Cargo o rol desempeñado por el profesional.

Fechas exactas de inicio y terminación de la participación (Día/Mes/Año).

Datos de contacto de quien expide la certificación (teléfono/correo electrónico) para su posterior verificación.

Nota: Si la certificación no contiene la totalidad de esta información, el oferente podrá adjuntar copia del contrato, acta de inicio/liquidación o certificación complementaria que permita verificar los datos faltantes

f) Carta de compromiso individual firmada por cada profesional o técnico ofrecido, en la que conste de manera expresa su voluntad y disponibilidad de tiempo para participar en la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección, en caso de resultar adjudicatario el proponente.

g) Formato de relación de experiencia del personal (Anexo correspondiente) debidamente diligenciado para cada profesional. En caso de aportarse un número mayor de certificaciones de las solicitadas, la Entidad evaluará estrictamente las primeras certificaciones relacionadas en dicho formato en el orden en que aparezcan, descartando las adicionales.

h) Control de Traslapos y Dedicación: Se evaluará la dedicación real del personal. Cuando la ejecución de dos o más contratos coincida en un mismo periodo de tiempo de manera simultánea (traslapo), la Entidad solo computará la experiencia una sola vez para dicho periodo, a menos que el oferente demuestre expresamente que las dedicaciones requeridas en dichos contratos eran a tiempo parcial y compatibles entre sí.

i) Inadmisibilidad de Autocertificaciones: No se aceptarán autocertificaciones de experiencia, entendiéndose por estas las expedidas por el mismo profesional a su favor o por el proponente cuando este sea el mismo profesional. Para admitir la experiencia de contratos ejecutados por cuenta propia, se deberá adjuntar copia del contrato suscrito con el tercero contratante, junto con el documento de recibo a satisfacción de los servicios o acta de liquidación.

Parágrafo: La Entidad Estatal se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información y la disponibilidad real del personal propuesto. En caso de detectarse que un profesional no cuenta con la disponibilidad requerida por estar vinculado con dedicación exclusiva en otros proyectos, se requerirá su sustitución por un perfil de iguales o superiores condiciones.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

OTROS REQUIUSITOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

- Deberá contar con REGISTRO NACIONAL DE TURISMO que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como: AGENCIAS DE VIAJES AGENCIA DE VIAJES Y DE TURISMO, vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

DISPONIBILIDAD DEL HOTEL

- El Proponente deberá adjuntar con su propuesta carta de disponibilidad del hotel, descripción y ubicación del sitio, carta que debe ir dirigida a la Alcaldía Municipal de Ubaté en donde se indique la disponibilidad de habitaciones, espacios, restaurante y salones de integración para la atención de los adultos mayores, para llevar a cabo la actividad en las fechas establecidas.

CERTIFICADO HOTELERO

- Certificado hotelero expedido por incontelco o entidad competente

- BUSES El proponente deberá garantizar el servicio de transporte para 180 asistentes para el traslado de los adultos mayores desde Ubaté al aeropuerto internacional el dorado y viceversa para las actividades propuestas en el itinerario del evento, en cinco (05) buses de lujo, con aire acondicionado con seguros vigentes, certificado técnico mecánico vigente, deberá contar con baño privado cada vehículo, capacidad para 40 pasajeros, televisor plasma, sillas reclinables y modelo 2024 en adelante El proponente deberá presentar el listado de los cinco (05) vehículos con el que ejecutará el contrato, así mismo deberá presentar los siguientes documentos de los vehículos; Fotocopia de la Licencia de tránsito o tarjeta de propiedad. Fotocopia SOAT vigente, Fotocopia de la Tarjeta de operación, vigente, Fotocopia de la Póliza de responsabilidad civil contractual y extra contractual de cada uno de los vehículos. Fotocopia de la revisión técnico-mecánica, vigente, si aplica. La empresa trasportadora debe contar con la resolución de habilitación.

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Alcaldía de Villa De San Diego De Ubaté debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Villa De San Diego De Ubaté realizará ponderación del aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
OFERTA ECONOMICA	50
FACTOR DE CALIDAD	29.5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MIPYME	0.25
TOTAL	100

7.1. FACTOR ECONÓMICO Máximo 50 Puntos.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse.

La omisión de la oferta económica en el contenido de la oferta presentada y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado por EL MUNICIPIO para el presente proceso de selección por modalidad abreviada, causal menor cuantía, será CAUSAL DE RECHAZO.

El Municipio De Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca a partir del valor de las Ofertas asignara un máximo de CINCUENTA (50) puntos acumulables para la ponderación de la oferta económica:

El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. La administración efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje. El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá el máximo puntaje (50 puntos) quien ofrezca el menor valor o precio, las demás ofertas obtendrán un puntaje descendente, de acuerdo con el puesto en que se ubique la oferta económica en donde la primea será el menor costo y le seguirán a medida que el valor de costos asciendan, así.

ORDEN DE UBICACIÓN DE LA PROPUESTA	PUNTAJE A ASIGNAR
Propuesta N° 1 (menores valor)	**50**
Propuesta N° 2	**40**
Propuesta N° 3	**30**
Propuesta N° 4	**20**
Propuesta N° 5	**10**
Propuesta N° 6	**0**

El proponente deberá tener en cuenta dentro del valor de la propuesta, se incluye el valor de prestar el servicio en general; los costos por constitución, publicación, pólizas, impuestos, tasas y otras erogaciones que haya lugar por la celebración y ejecución del contrato que eventualmente se realizaría.

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del contrato que se origine en el presente Proceso de Selección. Se debe diligenciar el **anexo** (propuesta económica).

7.2. FACTOR DE CALIDAD 29.5 PUNTOS

Para el criterio de calidad el proponente podrá acreditar alguno de los siguientes criterios indicando claramente cual de los dos presentará. (A O B)

A) La oferta técnica tiene un puntaje de hasta de veintinueve puntos cinco (29.5) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Se otorgará puntaje al oferente que acredite un (1) contrato adicional a la experiencia general y específica habilitante, cuyo objeto incluya la organización y ejecución de un viaje para adultos mayores al caribe Colombiano Para su acreditación deberá aportar: -Contrato. -Acta de liquidación o documento equivalente.	29.5

-Facturación electrónica validada por la DIAN.	
TOTAL	**29.5**

La evaluación de los elementos de calidad se realizará con base en la siguiente fórmula:

PET= EP+EA

PET = Puntaje definitivo obtenido por el proponente en la evaluación de calidad (Máximo 29.5 puntos)

B) La oferta técnica tiene un puntaje de hasta de veintinueve puntos cinco (29.5) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL EA= Experiencia Adicional Personal de auxiliar de enfermería pedida en la ficha técnica AUXILIARES DE ENFERMERÍA: El proponente deberá garantizar que, como mínimo, dos (2) de las auxiliares de enfermería requeridas sean residentes del municipio de Ubaté Cundinamarca, y cuenten con mínimo tres (3) años de experiencia. La residencia deberá acreditarse mediante certificado expedido por el SISBÉN o la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Ubaté.	**10.5**
COORDINADOR LOGÍSTICO: El proponente que oferte un coordinador logístico con título profesional en áreas de administración, mínimo cinco (5) años de experiencia como coordinador de eventos logísticos y título técnico en guianza turística, obtendrá.	**19.0**
TOTAL	**29.5**

7.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales o miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad de cada persona.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo veinte (20) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN	PUNTAJE
Servicios nacionales	20
Servicios extranjeros	15
Mixtos con igual o más del 50% nacional	10
Mixtos con menos del 50% nacional	5

La condición de MIPYMES será acreditada con el RUP vigente y en firme, en atención a lo indicado en el numeral 6.1. Art 6 de la ley 1150 de 2007 que indica que la calificación y clasificación certificada por las cámaras de comercio será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar. En tal sentido, la verificación de la condición de MIPYMES, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.
Se otorgarán 0,25 PUNTOS a los bienes y servicios producidos por las Mipymes

7.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Teniendo en cuenta el decreto 1860 de 2021 el Municipio otorgará puntaje para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Se debe entender como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones

- Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de las personas jurídicas pertenecen a mujeres.
- Cundo por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de las personas jurídicas sea ejercido por mujeres.
- Cundo la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres.

Para efectos del otorgamiento del puntaje, la acreditación de cualquiera de estas condiciones se efectuará conforme a lo establecido en el articulo **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021**

7.5. PREFERENCIA DE OFERTA DE SERVICIOS DE MIPYMES (Máximo 0.25 puntos)

La condición de MIPYMES será acreditada con el RUP vigente y en firme, en atención a lo indicado en el numeral 6.1. Art 6 de la ley 1150 de 2007 que indica que la calificación y clasificación certificada por las cámaras de comercio será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar. En tal sentido, la verificación de la condición de MIPYMES, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.
Se otorgarán 0,25 PUNTOS a los bienes y servicios producidos por las Mipymes

VIII. OFERTA

8.1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma transaccional Secop II, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección correspondiente, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII 12.1 del presente Pliego de Condiciones.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

EL MUNICIPIO no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada a través de la plataforma transaccional del SECOP II o incorrectamente identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II.

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la plataforma transaccional del SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

La Entidad realizará la recepción de ofertas económicas, de acuerdo con las condiciones y requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, a través de la Plataforma SECOP II, garantizando la satisfacción de la necesidad de la Entidad y la libre concurrencia por parte de los oferentes.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El Municipio De Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca publicará un informe con la lista de las Proponentes.

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

1. El proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

2. El proponente deberá incluir: Oferta Económica: Deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los

ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el Formulario "presupuesto oficial".

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

No obstante, lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por el ente territorial en su evaluación.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y el ente territorial, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección a través de la plataforma transaccional secop II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad.

Se entenderán recibidas por el ente territorial las ofertas presentadas mediante la plataforma SECOP II, en consecuencia, se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo y lugar previstos para ello en el presente pliego de condiciones.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el ente territorial podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

8.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

8.2.1. Capacidad jurídica

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

8.2.2. Experiencia

Acreditada o Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

8.2.3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

8.3. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

8.4. OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

8.5. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de El Municipio De Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio De Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

8.6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII

El Municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca publicara el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma establecido.

PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS El artículo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo anterior, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter

INFORME DE EVALUACIÓN El informe de evaluación de las propuestas, será publicado en el secop II, por el término de tres (3) días hábiles a partir de su publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co., para que dentro de dicho término los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Los proponentes podrán presentar sus observaciones al informe de evaluación, dentro del término anteriormente señalado, Analizadas y evaluadas las observaciones presentadas por los proponentes en el traslado del Informe de Evaluación, se procederá a elaborar un informe de final y/o definitivo, si a ello hubiere lugar.

8.7. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de El Municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) Ninguna de las propuestas obtenga un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos. (f) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

8.8. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio De Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

El Municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (i) Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del Comité evaluador la propuesta debe ser rechazada (ii) Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el plazo oficial establecido en el pliego de condiciones. (iii) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar. (iv) Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios del ítem o no se coticen las cantidades del formulario de propuesta, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario. (v) Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia del valor corregido con respecto al valor presentado, sea superior al cero punto uno por ciento (0.1%). (vi) Cuando no se acredite su inscripción, en el Registro Único de Proponentes, no esté vigente y en firme. (vii) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta. (viii) Cuando la oferta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas. (ix) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta. (x) Cuando no allegue a la entidad información solicitada en el término establecido para ello. (xi) Cuando se presenten varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta de la presente convocatoria En los demás casos expresamente establecidos en este Pliego de Condiciones.

IX. ACUERDOS COMERCIALES INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El artículo 1 de la Ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratistas, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó como criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley.

Verificada la información de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein

y de los servicios de los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), para lo cual de acuerdo a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente se presenta el siguiente análisis de la entidad respecto a la aplicación de acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	SI/NO	33	NO
ESTADOS AELC	SI	SI/NO	33	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI/NO	33	NO
GUATEMALA	SI	SI/NO	33	NO

De acuerdo a la anterior tabla NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel Municipal:

NIVEL MUNICIPAL
Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES
Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643’264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081’602.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655’366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384’153.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES

APLICACIÓN DE LOS ACURDOS COMERCIALES PARA ENTIUDADES ESTATALES A NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Chile	Bienes y servicios $643’264.000Servicios de construcción $16.081’602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12,14, 15, 16, 17, 18,19,28, 29, 32, 33, 34,35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Estados AELC	Bienes y servicios $655’366.000, Servicios de construcción $16.384’153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11,12, 14, 15, 16, 17, 19,28, 29, 30, 31, 32, 33,34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $643’264.000, Servicios de construcción $16.081’602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16,17,19,23, 28, 29, 32, 34,35, 37

LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

NÚMERO	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.

5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
22	Las concesiones de obra pública.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal SupplyClassification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes

	- 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales de Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los servicios de investigación y desarrollo - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los servicios de ingeniería y arquitectura - Clase 8321. Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
34	Los servicios públicos. - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los servicios sociales. - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana
36	Los servicios de impresión.

37	La elaboración de programas de televisión. - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.
44	En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–, solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que $457’683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
conforme a lo anterior, una vez revisados los acuerdos o tratados internacionales suscritos No existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación	

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará mediante acto administrativo, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, o su delegado por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe de El Municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca - Cundinamarca o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. RIESGOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714.

Se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: de conformidad con la matriz establecida en estudio previo del presente proceso contractual.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

					IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El orden y puntaje esta dado de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3,4	Riesgo bajo

Fuente Colombia Compra Eficiente

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

No.	CLASE	FUEN	ETAP	TIPO	Descripción (Qué puede pasea y si es posible, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Priori dad	Tratamiento/Controles a se implementados	Impac to	Control y monitoreo por parte del Municipio	
										Como	Cuando
1	General	Externo	Contractual	FINANCIERO	Atendiendo que la administración no otorgara anticipo, podrá generarse desfinanciamiento del contrato	Suspensión o parálisis del contrato por falta de financiamiento	ALTO	Ofrecer al contratista pagos parciales conforme al avance de los suministros. Supervision de los cronogramas de tiempo exigidos al contrate	MEDIO	Ejercicio del control de cronograma propuesto, agilidad de las administración en los pagos	En la ocurrencia del evento
2	General	Externo	Contractual	FINANCIERO	La Administracion no reconocerá reajustes por variación de precios o elementos de los precios con los que el contratista cotiza, salvo que se presente un aumento regulado por el Gobierno Nacional del COMBUSTIBLES	Solicitud de reajuste de precios, , falta de disponibilidad para amparar las modificaciones	ALTO	El contratista deberá dar aviso a la Administración de las posibles variaciones de los precios sus soportes económicos y afectación de su presupuesto	MEDIO	Contacto directo del Supervisor del contrato con el Contratista,	En la ocurrencia del evento
3	GENERARL	INTERNO	CONTRACTUAL	FINANCIERO	Variación de la legislación tributaria, por cambio en las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la oferta	Afectación de la utilidad del contratista	BAJO	No aplicación de la carga nueva impositiva	MENOR	Verificación de la normatividad tributaria	Aplicación de la norma.

El día y hora indicada en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, El Municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de El Municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XII. GARANTÍAS

12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente, como mínimo, al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO para la convocatoria pública, y con vigencia mínima de noventa (90) días desde la presentación de la Oferta. En caso de prorrogarse el plazo de la CONVOCATORIA PUBLICA, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO. La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. Deberá estar acompañada del RECIBO O CONSTANCIA DEL PAGO DE LA PRIMA O CONSTANCIA DE QUE LA PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE SU PAGO O POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

En caso de oferentes plurales, la garantía debe constituirse a nombre de los integrantes del proponente plural y no de la razón social o nombre dado al proponente plural, igualmente debe estar otorgada por todos los miembros del proponente plural, en caso de ser personas jurídicas, por sus representantes legales. De no estar debidamente otorgada la garantía, será RECHAZADA la propuesta.

12.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, con los siguientes amparos:

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Garantía	CONTRACTUALPRE-	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			SI	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) Del valor del presupuesto oficial	Constituida desde el momento de presentación de la oferta y noventa (90) días
Cumplimiento		X		SI	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más contados a partir de la expedición de la garantía
Calidad del servicio			X	SI	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad de los bienes y / o productos suministrados			X	SI	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Responsabilidad civil extracontractual			X	SI	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)	Por el término de ejecución del contrato

XIII. SUPERVISIÓN

El municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor interno designado por el señor Alcalde Municipal de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca.

EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Secretaría de Secretaria de Gobierno o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

El supervisor debe ejercer un control [integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico] sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las instrucciones que le imparta por escrito. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a El municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a El municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XIV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato, según la propuesta presentada y los demás requerimientos exigidos por el municipio de Ubaté.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello.
4. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.
5. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
7. Entregar los productos contratados de la más alta calidad, que ofrezca el mercado.
8. Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales.
9. Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos y asumir los riesgos que se puedan derivar.

10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

Obligaciones Específicas;

1. Planear, organizar, coordinar y ejecutar integralmente la salida recreativa, turística, cultural y de integración dirigida a las personas mayores beneficiarias de los programas de la dirección de acción social del municipio de Villa de San Diego de Ubaté, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, las especificaciones técnicas y el cronograma aprobado por el supervisor.
2. Prestar el servicio de transporte terrestre especial en el trayecto Ubaté – Aeropuerto Internacional El Dorado – Ubaté, mediante vehículos habilitados por el Ministerio de Transporte, garantizando las condiciones de seguridad, comodidad, capacidad, accesibilidad y oportunidad para el traslado de la totalidad de los participantes. Asi como mecanismos de ascenso/descenso seguro, manejo de equipaje y asistencia para personas con movilidad reducida.
3. Garantizar que los vehículos destinados para el transporte terrestre cuenten con la documentación vigente exigida por la normatividad, incluyendo habilitación de la empresa transportadora, tarjeta de operación, revisión técnico-mecánica, SOAT, pólizas, conductor con licencia vigente y demás requisitos legales aplicables.
4. Suministrar ciento ochenta (180) tiquetes aéreos en aerolínea comercial legalmente autorizada para operar en Colombia, en la ruta Aeropuerto Internacional El Dorado – Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena – Aeropuerto Internacional El Dorado, conforme al itinerario definido por el supervisor del contrato y con las condiciones de equipaje establecidas en las especificaciones técnicas.
5. Gestionar oportunamente cualquier modificación, cambio o reprogramación de los vuelos que se requiera durante la ejecución del contrato, procurando afectar en la menor medida posible el desarrollo del itinerario aprobado.
6. Prestar el servicio de transporte terrestre entre el Aeropuerto Internacional Rafael Núñez y el hotel, así como los desplazamientos internos previstos dentro del itinerario, mediante vehículos habilitados para transporte especial, garantizando seguridad, comodidad y accesibilidad para las personas mayores.
7. Suministrar el servicio de alojamiento durante tres (3) días y dos (2) noches en un establecimiento hotelero con categoría mínima de tres (3) estrellas, ubicado frente al mar o a una distancia máxima de cien (100) metros de la playa, cumpliendo todas las condiciones técnicas exigidas por la entidad.
8. Garantizar que las habitaciones cuenten con baño privado, aire acondicionado, televisión, condiciones óptimas de limpieza, funcionamiento, comodidad y seguridad, realizando la distribución de los participantes conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Garantizar que el establecimiento hotelero disponga de infraestructura accesible para personas con movilidad reducida, ascensores, zonas recreativas, piscina, restaurante con capacidad suficiente, atención prioritaria y demás condiciones previstas en la ficha técnica.
10. Garantizar durante toda la estadía el suministro de alimentación bajo la modalidad buffet, incluyendo desayuno, almuerzo y cena, asegurando variedad, calidad, inocuidad, oportunidad y adecuado valor nutricional de los alimentos.
11. Presentar al supervisor del contrato, para su aprobación previa, el menú que será suministrado durante la ejecución del contrato, incluyendo opciones para personas con restricciones alimentarias debidamente informadas por la entidad.

12. Garantizar el suministro de tres (3) refrigerios diarios por participante durante la permanencia en el hotel, cumpliendo las condiciones de calidad e inocuidad establecidas.
13. Garantizar que el personal encargado de la preparación, manipulación y servicio de alimentos cuente con la certificación vigente como manipulador de alimentos y que se dé estricto cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente.
14. Organizar, coordinar y ejecutar la actividad denominada "Noche Blanca", incluyendo la logística, ambientación, concurso de baile, concurso de canto, hora loca, entrega de collar de flores a cada participante, presentación de agrupación vallenata durante una (1) hora y brindis conforme a las especificaciones técnicas.
15. Organizar y ejecutar el City Tour en Cartagena mediante cuatro (4) chivas rumberas o vehículos autorizados con capacidad suficiente para los participantes, incluyendo recorrido turístico, conductor, logística, sonido y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad.
16. Garantizar que los vehículos destinados para el City Tour cuenten con mecanismos que faciliten el acceso y descenso seguro de las personas mayores y cumplan la normatividad vigente para la prestación del servicio.
17. Disponer durante toda la ejecución del contrato del personal asistencial requerido, conformado como mínimo por un (1) médico general, un (1) jefe de enfermería y tres (3) auxiliares de enfermería, quienes deberán permanecer disponibles para la atención permanente de los participantes. Con acompañamiento continuo durante todo el recorrido del viaje (Ubaté - Bogotá - Cartagena - Ubaté) y durante las 24 horas del día en destino."
18. Garantizar que el personal asistencial cumpla con los requisitos de formación, experiencia, inscripción vigente en el RETHUS, tarjeta profesional y demás documentos exigidos en la ficha técnica.
19. Disponer de cinco (5) guías turísticos con dedicación exclusiva durante toda la ejecución del contrato, quienes deberán cumplir con los requisitos de experiencia específica en acompañamiento de grupos de personas mayores.
20. Garantizar el acompañamiento permanente del personal logístico durante todas las actividades programadas, brindando orientación, apoyo, control y asistencia a los participantes.
21. Suministrar a cada participante un carné de identificación visible durante toda la salida recreativa.
22. Suministrar e imprimir a cada participante un seguro de viaje o asistencia médica con cobertura mínima para accidentes personales, gastos médicos, traslado asistencial, muerte accidental, invalidez, gastos farmacéuticos, asistencia permanente y cobertura durante los desplazamientos terrestres, aéreos y la permanencia en Cartagena.
23. Entregar al supervisor, antes del inicio del viaje, copia de las pólizas, seguros, listados de pasajeros, itinerarios, reservas hoteleras, tiquetes aéreos, relación del personal asistencial y logístico y demás documentos necesarios para verificar el cumplimiento de las condiciones contratadas.
24. Elaborar un plan de contingencia para atender situaciones de emergencia, retrasos, cancelaciones, eventualidades médicas, pérdidas de equipaje o cualquier otra circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato, el cual deberá incluir la cadena de llamada e informe inmediato al supervisor del contrato y a los familiares de los beneficiarios ante eventos médicos de urgencia."
25. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato todas las actividades contempladas en el itinerario, informando de manera inmediata cualquier novedad que pueda afectar la adecuada prestación del servicio.
26. Garantizar el respeto, trato digno, atención preferencial y acompañamiento permanente a las personas mayores durante todas las etapas de ejecución del contrato.

27. Cumplir las disposiciones legales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión del riesgo, transporte terrestre especial, transporte aéreo, turismo, hotelería, manipulación de alimentos y demás normas aplicables a la naturaleza del contrato.
28. Designar un coordinador general del evento con disponibilidad permanente, quien actuará como enlace entre el contratista y el supervisor del contrato durante toda la ejecución.
29. Presentar al finalizar la ejecución un informe técnico que contenga como mínimo la descripción detallada de las actividades realizadas, listado de participantes, relación del personal dispuesto, evidencias fotográficas, registro de novedades, informe de atención médica cuando corresponda y demás soportes que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.
30. Asumir todos los costos derivados de la organización, coordinación, operación y ejecución de la salida recreativa, turística, cultural y de integración que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin generar costos adicionales para la entidad.

X. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Lugar
[Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) -	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Limitación a Mipyme.	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Acta informando si hay Limitación a Mipyme.	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Fecha de Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

Publicación pliego de condiciones definitivo	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Solicitud de manifestación de Interés	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Realización de sorteo y publicación de preclasificados	A través de la sala virtual destinada para tal fin, la cual será publicada por parte de la Entidad a través de la plataforma SECOP II con la debida
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Expedición de Adendas	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Cierre del Proceso Contractual (Presentación de Ofertas)	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Publicación Acta de Cierre del Proceso Contractual	PLATAFORMA TRANSACCIONAL
Evaluación de ofertas	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Término de traslado de evaluación preliminar a los oferentes con el fin de que presenten observaciones o subsanen requisitos habilitantes.	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Respuesta a las observaciones a la evaluación	PLATAFORMA TRANSACCIONAL
Publicación del informe de evaluación definitivo de las	PLATAFORMA TRANSACCIONAL
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Firma del Contrato	PLATAFORMA TRANSACCIONAL

Entrega de garantías	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

- Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones

EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Anticorrupción o ley 1474 de 2011, la entidad solo expedirá adendas un (1) día hábil antes del cierre de la presente convocatoria por tratarse de una selección abreviada.

ANEXO No 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA SALIDA RECREATIVA, TURÍSTICA, CULTURAL Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ.

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT
1	Servicio de Transporte terrestre Ubaté Cundinamarca- Aeropuerto el Dorado – Ubaté Cundinamarca	Ubaté Cundinamarca – Aeropuerto El Dorado - Aeropuerto El Dorado – Ubaté Cundinamarca. Itinerario acordado con el supervisor del contrato, en todo caso se deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos: - Salida de acuerdo con la coordinación que se tenga con el supervisor del contrato, conforme al horario organizado para el viaje aéreo. El servicio debe tener la capacidad para transportar 180 personas. El proponente deberá cumplir con la normatividad vigente expedida por el ministerio de transporte.	1
2	Tiquetes Aéreos	Tiquetes aéreos en aerolínea comercial: Aeropuerto el Dorado - Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias - Aeropuerto el Dorado Itinerario entregado por el supervisor del contrato, en todo caso se deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos: Equipaje básico maleta pequeña medidas 55 x 33 x 25 cm (alto, largo, ancho) y articulo personal de mano Clase Turista Trayecto aéreo ida: En horario diurno entre las 5:30 am a 1:00 pm. Trayecto aéreo de vuelta: En horario de la tarde entre las 4:00 pm a 08:00 pm. - Las aerolíneas deben operar legalmente en Colombia.	180
3	Servicio de Transporte Terrestre Aeropuerto Cartagena – Hotel	TRANSPORTE TERRESTRE, Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias – Hotel., El contratista deberá disponer vehículos tipo bus o busetón de servicio especial habilitados por el Ministerio de Transporte para la capacidad de 180 personas.	1

4	Servicio de hotel todo incluido	El alojamiento deberá prestarse en un establecimiento hotelero con categoría mínima de tres (3) estrellas, ubicado frente al mar o a una distancia máxima de cien (100) metros de la playa, con una estadía de tres (3) días y dos (2) noches. El establecimiento deberá contar, como mínimo, con las siguientes condiciones: Disponibilidad de habitaciones en acomodación múltiple separado entre damas y caballeros, de acuerdo con la distribución definida por el supervisor del contrato. Todas las habitaciones deberán disponer de baño privado, aire acondicionado, televisión por cable o servicio equivalente y condiciones óptimas de aseo, comodidad y funcionamiento. El hotel debe contar con habitaciones preferiblemente en pisos de fácil acceso, atención prioritaria y disponibilidad de asistencia para personas con movilidad reducida. El restaurante contará con capacidad y disponibilidad para 180 personas Seguro hotelero vigente que ampare a cada uno de los asistentes durante toda la permanencia en el establecimiento. Zonas de descanso, recreación y esparcimiento en condiciones adecuadas de comodidad y seguridad. Servicio de lavandería disponible durante la estadía, conforme a las condiciones y políticas establecidas por el hotel. Piscina semiolímpica en óptimas condiciones de funcionamiento y mantenimiento. Ascensor para facilitar la movilidad de los participantes. Espacios e infraestructura accesibles para personas con discapacidad o movilidad reducida, en cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad.	180

		El contratista deberá garantizar el suministro del servicio de alimentación durante toda la permanencia de los participantes, bajo la modalidad de buffet para desayuno, almuerzo y cena, asegurando variedad, calidad, oportunidad, inocuidad y adecuado valor nutricional de los alimentos. El servicio deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones: Menú previamente presentado y aprobado por el supervisor del contrato antes del inicio de la ejecución. Inclusión de platos típicos de la gastronomía del Caribe colombiano, así como preparaciones representativas de la gastronomía nacional. Disponibilidad de opciones de alimentación para personas con diabetes, hipertensión arterial y demás restricciones alimentarias o médicamente prescritas, previamente informadas por la entidad contratante. Suministro de tres (3) refrigerios (snacks) diarios por participante durante la estadía, los cuales podrán incluir productos típicos de la región Caribe, preparaciones tradicionales, alimentos horneados, comidas rápidas o fritos, garantizando condiciones adecuadas de calidad e inocuidad. Disponibilidad de bebidas alcohólicas y no alcohólicas de manera ilimitada durante los horarios autorizados por el establecimiento hotelero y conforme a la normatividad vigente y sus políticas internas. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y de inocuidad alimentaria aplicables, para lo cual deberá: Asegurar que el personal encargado de la preparación, manipulación y servicio de alimentos cuente con certificación vigente en manipulación de alimentos. Cumplir con la normatividad sanitaria expedida por las autoridades competentes respecto a la preparación, conservación, transporte y suministro de alimentos.	

		Garantizar que todos los alimentos y bebidas suministrados se encuentren en condiciones óptimas de calidad, conservación e inocuidad, evitando cualquier riesgo para la salud de los participantes.	
5	Evento Cultural	NOCHE BLANCA: Se debe realizar un evento en la noche con connotación cultural el cual debe contar con lo siguiente: Concurso de baile, canto, hora loca, y collar de flores por participante (180 personas). Agrupación vallenata una hora de disponibilidad, brindis con champaña rosada en copa de vidrio	1
6	Salida Recreativa	CITY TOUR City Tour realizado en 4 chivas rumberas para el transporte de 180 personas, incluyendo recorrido por los sitios emblemáticos de la ciudad, conductor, logística, sonido y demás servicios necesarios para la adecuada ejecución de la actividad. Para este caso el contratista debe contar con elementos que permitan la facilidad de acceso y descenso a los vehículos.	1
7	Profesionales en salud	El contratista deberá garantizar la disponibilidad del siguiente personal asistencial para la ejecución del contrato: Médico General: (1) profesional. Jefe de Enfermería: (1) profesional. Auxiliar de Enfermería: (3) técnicos Cada uno de los profesionales ofertados deberá adjuntar su hoja de vida actualizada y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos obligatorios: a) Idoneidad Académica: Copia de los títulos universitarios, actas de grado y/o certificados de estudios que correspondan a su respectivo perfil. b) Experiencia Profesional: Acreditar una experiencia	5

		profesional no menor a tres (3) años, la cual se computará a partir de la fecha de expedición de la correspondiente tarjeta, registro o matrícula profesional. Además, adjuntaran a la hoja de vida RETHUS vigente. Tarjeta profesional.	
8	Apoyo Logístico	Dedicación 100% cantidad: 5 guías turísticos; el personal profesional ofertado como guía turístico deberá acreditar lo siguiente: a) Bachiller, b) Experiencia específica certificada en acompañamiento de grupos de adultos mayores.	5
9	Seguro	Se deberá suministrar a cada beneficiario un carnet de identificación y una tarjeta de asistencia médica o seguro todo riesgo para el viaje que incluya Accidentes personales. Gastos médicos. Traslado asistencial. Muerte accidental. Invalidez. Gastos farmacéuticos. Asistencia 24 horas. Cobertura durante transporte terrestre, aéreo y permanencia en Cartagena.	180

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]
Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la selección abreviada de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

ANEXO 4 – CARTA DE COMPROMISO

CARTA DE COMPROMISO PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO

(Lugar y fecha)

Señores

MUNICIPIO

Ciudad

REF.: Selección abreviada No. _____

Apreciados Señores:

Yo _____, identificado con C.C., _____ me encuentro a plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto por el proponente _____, en el cargo de _____ _____ y con una dedicación de _____, para el desarrollo del objeto contractual que resultare de la adjudicación del presente proceso.

DEDICACIÓN--------- %

Atentamente,

Firma original

_____

Nombre

Cedula de ciudadanía

ANEXO 5 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Valor total facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI/NO)	Folios de la propuesta	No contrato en el RUP
		(1)				(2)	(3)	(4)			(5)	(6)	(7)		(8)

NOTAS: Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia requerida del proponente relacionados en estricto orden en este anexo los demás nos serán tenidos en cuenta

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV tomados del RUP
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. Especificar si la experiencia específica o general.
8. Indicar el No del contrato relacionado en el rup

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 6 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION TECNICA	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1		Servicio de Transporte terrestre Ubaté Cundinamarca- Aeropuerto el Dorado – Ubaté Cundinamarca Ubaté Cundinamarca – Aeropuerto El Dorado - Aeropuerto El Dorado – Ubaté Cundinamarca. Itinerario acordado con el supervisor del contrato, en todo caso se deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos: - Salida de acuerdo con la coordinación que se tenga con el supervisor del contrato, conforme al horario organizado para el viaje aéreo. El servicio debe tener la capacidad para transportar 180 personas. El proponente deberá cumplir con la normatividad vigente expedida por el ministerio de transporte	1					

2		Tiquetes Aéreos Tiquetes aéreos en aerolínea comercial: Aeropuerto el Dorado - Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias - Aeropuerto el Dorado Itinerario entregado por el supervisor del contrato, en todo caso se deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos: Equipaje básico maleta pequeña medidas 55 x 33 x 25 cm (alto, largo, ancho) y articulo personal de mano Clase Turista Trayecto aéreo ida: En horario diurno entre las 5:30 am a 1:00 pm. Trayecto aéreo de vuelta: En horario de la tarde entre las 4:00 pm a 08:00 pm. - Las aerolíneas deben operar legalmente en Colombia.	180					
3		Servicio de Transporte Terrestre Aeropuerto Cartagena – Hotel TRANSPORTE TERRESTRE, Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias – Hotel.,	1					

		El contratista deberá disponer vehículos tipo bus o busetón de servicio especial habilitados por el Ministerio de Transporte para la capacidad de 180 personas.						
4		Servicio de hotel todo incluido. El alojamiento deberá prestarse en un establecimiento hotelero con categoría mínima de tres (3) estrellas, ubicado frente al mar o a una distancia máxima de cien (100) metros de la playa, con una estadía de tres (3) días y dos (2) noches. El establecimiento deberá contar, como mínimo, con las	180					

		siguientes condiciones: Disponibilidad de habitaciones en acomodación múltiple separado entre damas y caballeros, de acuerdo con la distribución definida por el supervisor del contrato. Todas las habitaciones deberán disponer de baño privado, aire acondicionado, televisión por cable o servicio equivalente y condiciones óptimas de aseo, comodidad y funcionamiento. El hotel debe contar con habitaciones preferiblemente en pisos de fácil acceso, atención prioritaria y disponibilidad de asistencia para personas con movilidad reducida. El restaurante contará con capacidad y disponibilidad para 8 personas Seguro hotelero vigente que ampare a cada uno de los asistentes durante toda la permanencia en el establecimiento. Zonas de descanso,						

		recreación y esparcimiento en condiciones adecuadas de comodidad y seguridad. Servicio de lavandería disponible durante la estadía, conforme a las condiciones y políticas establecidas por el hotel. Piscina semiolímpica en óptimas condiciones de funcionamiento y mantenimiento. Ascensor para facilitar la movilidad de los participantes. Espacios e infraestructura accesibles para personas con discapacidad o movilidad reducida, en cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad.						
5		Evento Cultural NOCHE BLANCA: Se debe realizar un evento en la noche con connotación cultural el cual debe contar con lo siguiente: Concurso de baile, canto, hora loca, y collar de flores por participante (180 personas). Agrupación vallenata una hora de	1					

		disponibilidad, brindis con champaña rosada en copa de vidrio						
6		SALIDA RECREATIVA CITY TOUR City Tour realizado en 4 chivas rumberas para el transporte de 180 personas, incluyendo recorrido por los sitios emblemáticos de la ciudad, conductor, logística, sonido y demás servicios necesarios para la adecuada ejecución de la actividad. Para este caso el contratista debe contar con elementos que permitan la facilidad de acceso y descenso a los vehículos	1					

7		Profesionales en salud El contratista deberá garantizar la disponibilidad del siguiente personal asistencial para la ejecución del contrato: Médico General: (1) profesional. Jefe de Enfermería: (1) profesional. Auxiliar de Enfermería: (3) técnicos Cada uno de los profesionales ofertados deberá adjuntar su hoja de vida actualizada y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos obligatorios: a) Idoneidad Académica: Copia de los títulos universitarios, actas de grado y/o certificados de estudios que correspondan a su respectivo perfil. b) Experiencia Profesional: Acreditar una experiencia profesional no menor a tres (3) años, la cual se computará a partir de la fecha de expedición de la correspondiente tarjeta, registro o matrícula profesional.	5					

		Además, adjuntaran a la hoja de vida RETHUS vigente. Tarjeta profesional						
8		Apoyo Logístico Dedicación 100% cantidad: 5 guías turísticos; el personal profesional ofertado como guía turístico deberá acreditar lo siguiente: a) Bachiller, b) Experiencia específica certificada en acompañamiento de grupos de adultos mayores.	5					

9		Seguro. Se deberá suministrar a cada beneficiario un carnet de identificación y una tarjeta de asistencia médica o seguro todo riesgo para el viaje que incluya Accidentes personales. Gastos médicos. Traslado asistencial. Muerte accidental. Invalidez. Gastos farmacéuticos. Asistencia 24 horas. Cobertura durante transporte terrestre, aéreo y permanencia en Cartagena.	180					
TOTAL								

VALOR TOTAL PROPUESTA: ……. (…)

_____
Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 7. FORMATO PERSONAS JURÍDICAS
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón Social de la compañía) identificada con Nit _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos tres (3) meses contados desde el mes de _____de 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

APORTE PARAFISCAL	Indique Los Tres Últimos Meses A Partir De La Fecha De Cierre Del Presente Proceso					
MESES						
Sistema de Seguridad Social Salud						
Riesgos profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje, MUNICIPIO						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y MUNICIPIO, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los _____( ) del mes de _____de _____

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
_____

REPRESENTANTE LEGAL Y/O _____

REVISOR FISCAL _____
No. TARJETA PROFESIONAL

_____

(Para el Revisor Fiscal)

ANEXO 8. FORMATO PERSONAS NATURALES
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y los de mis empleados (en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (MUNICIPIO), durante los últimos tres (3) meses contados desde el mes de _____de 2026.

APORTE PARAFISCAL	**Indique Los Seis Últimos Meses A Partir De La Fecha De Cierre Del Presente Proceso**					
MESES						
Sistema de Seguridad Social: Salud						
Riesgos profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje, MUNICIPIO						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA
Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

DADA EN _____A LOS _____( ) DEL MES DE _____DE ___

FIRMA

_____
NOMBRE DE QUIEN DECLARA
_____

ANEXO 9
MINUTA DEL CONTRATO.

CAPITULO V
ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA SALIDA RECREATIVA, TURÍSTICA, CULTURAL Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ

CONTRATO No	
CONTRATANTE	
NIT	
CONTRATISTA	
NIT	
R. LEGAL	
C.C. No.	
OBJETO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	

Entre los suscritos a saber **RICHARD ALEXANDER BERNAL,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** por una parte, y _____, también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____ expedida en _____, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente contrato de SUMINISTRO contenido en las siguiente cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio adelantó estudio previo de conveniencia y oportunidad del presente contrato, el cual hace parte integral de este documento.2) Que el objeto contractual se encuentra contemplado en el plan de adquisiciones del Municipio 3) Que se adelantó el proceso de selección abreviada por la causal de menor cuantía, 4) Que existe Disponibilidad presupuestal certificada por la Secretaria de Hacienda Municipal. PRIMERA.- OBJETO.- **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA SALIDA RECREATIVA, TURÍSTICA, CULTURAL Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ**con las características técnicas y las especificaciones señaladas en el anexo No. -01 especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones, documento que hace parte integrante de este contrato, junto con la propuesta

del contratista. SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Éste se obliga a: OBLIGACIONES GENERALES: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX. TERCERA.- Obligaciones del Municipio.- Son obligaciones del Municipio: 1) Exigir del contratista y/o garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Recibir los bienes y verificar que se cumpla con las especificaciones y las condiciones técnicas pactadas. 3) Expedir oportunamente el certificado de recibido a satisfacción de los bienes y pagar el valor del presente contrato conforme a lo acordado en la cláusula siguiente. CUARTA.- SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES: El bien objeto del presente contrato se entregará por parte del CONTRATISTA en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca, Secretaria de Planeación QUINTA: Valor del contrato y forma de pago.- El valor total del presente contrato es la suma de _____ DE PESOS ($_____) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o Departamental, costos directos e indirectos y costos laborales que se llegaren a ocasionar con la ejecución del presente contrato y su ejecución se hará mediante el **sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable**, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista documento que hace parte del presente contrato, de conformidad con la siguiente tabla y especificaciones:

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL POR ITEM

FORMA DE PAGO: pagaderos previa certificación por parte del supervisor del contrato en el cumplimiento en la ejecución del objeto contractual, y presentación de la factura o cuenta de cobro, según sea el caso, con visto bueno del supervisor del contrato, acompañada de los demás soportes exigidos por la Secretaria de Hacienda. El valor que EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA queda sujeto a los recursos que la Tesorería Municipal prevea en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).
SEXTA.- Duración del contrato y plazo de ejecución .- La duración del presente contrato se prolongará hasta la fecha en que se efectúe su liquidación bilateral o la ejecutoria del acto administrativo de liquidación unilateral del mismo y el plazo de ejecución será de un _____, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato SEPTIMA.- Penal pecuniaria.- Previo requerimiento y audiencia del contratista, por incumplimiento total del contrato, EL MUNICIPIO impondrá al contratista a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del mismo. Para efecto de la aplicación de esta cláusula el Municipio podrá declarar el incumplimiento del contrato con el propósito de hacerla efectiva, acudiendo para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. OCTAVA.- Multas.- Previo requerimiento y audiencia del contratista por incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, El MUNICIPIO cobrará multas diarios sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. Para efecto de la aplicación de esta cláusula el Municipio podrá acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. NOVENA.- Imputación presupuestal.- El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al Presupuesto General de Rentas y de Gastos del MUNICIPIO para la vigencia Fiscal de 2025, del rubro presupuestal señalado en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Hacienda Municipal. DECIMA.- Garantía única de cumplimiento.- Dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, garantía única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos:

Garantía	CONTRACTUALPRE-	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			SI	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) Del valor del presupuesto oficial	Constituida desde el momento de presentación de la oferta y noventa (90) días
Cumplimiento		X		SI	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más contados a partir de la expedición de la garantía
Calidad del servicio			X	SI	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad de los bienes y / o productos suministrados			X	SI	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Responsabilidad civil extracontractual			X	SI	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)	Por el término de ejecución del contrato

PARÁGRAFO.- El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. DECIMA SEGUNDA.- Cesión y Subcontratación.- El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito del Municipio. DECIMA TERCERA.- Liquidación Bilateral del contrato.- El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. DECIMA CUARTA.- Liquidación Unilateral del Contrato.- El Municipio podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. DECIMA QUINTA.- Inhabilidades e incompatibilidades.- El Contratista afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la ley mencionada. De igual manera manifiesta bajo la gravedad del juramento la licitud de los recursos financieros de la empresa contratista. DECIMA SEXTA.- Intereses moratorios.- El Municipio pagará al CONTRATISTA intereses equivalentes al DTF, sobre el valor histórico actualizado, cuando presentada la cuenta de cobro respectiva con el cumplimiento de los requisitos exigidos, no efectúe el pago dentro de los términos establecidos en este contrato. PARAGRAFO.- El Municipio respetará el orden de presentación de las cuentas de cobro, siempre que éstas se encuentren debidamente diligenciadas, en caso contrario serán devueltas para su corrección. DECIMA SEPTIMA.- Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato.- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento 2) Registro presupuestal correspondiente. DECIMA OCTAVA.- Anexos.-Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudio previo de conveniencia y oportunidad del objeto contratado.2) Certificados de disponibilidad presupuestal 3). Pliego de Condiciones con sus anexos 4) Propuesta presentada por el Contratista junto con sus anexos. DECIMA NOVENA. Indemnidad- El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación que eleven terceros en razón de sus actuaciones o las de los subcontratistas autorizados, en ejecución del contrato.-DUODECIMA.- Solución de controversias.- Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto del contrato, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción preferiblemente. DUODECIMA PRIMERA.- Participación ciudadana.- El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. Para constancia se firma en Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca , a los días del mes de de 2025.

POR EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA

PARAGRAFO: La presente minuta es una aproximación al contrato a ejecutar por lo tanto el Municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca se reserva la facultad de hacer los ajustes y modificaciones a la presente minuta según se requiera.

ANEXO 10 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE) EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 816 DE 2003, EN CONCORDANCIA CON LO DEFINIDO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.3.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, PARA EFECTO DE LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE POR EL FACTOR DE "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA." MANIFIESTO QUE EL PERSONAL OFRECIDO ES DE ORIGEN:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	SELECCIONE CON UNA X
Ofertas de bienes y servicios nacionales	
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros con acuerdo que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	
Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]